

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-283827- -2	FECHA: 2014-07-31 14:27:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-283827- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9327
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2012/000203				
Fecha de Presentación Internacional	20/06/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 13-283827-00000-0000	03/diciembre/2013
Descripción:	Rad. N° 13-283827-00000-0000	03/diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-283827-00000-0000	03/diciembre/2013
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	BR PI1102849-1	20/junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Proceso y equipo para la limpieza en seco de caña de azúcar cosechada en trozas y con contenido de paja y otras impurezas" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un proceso y equipo para la limpieza en seco de caña de azúcar cosechada con paja y en trozas, facilitar la separación de las impurezas vegetales y minerales de las trozas de caña de azúcar, por medio de una construcción compacta, que requiere un bajo nivel de energía para su operación y que tiene como resultado una elevada eficiencia de separación, como una función de un mayor esparcimiento (spread) de los diferentes tipos de elementos (tallos, paja seca, hojas verdes o paja verde e impurezas minerales), de la acción de la alimentación de la carga de caña de azúcar y del flujo de aire. Igualmente proporcionar una solución constructiva que maximice el esparcimiento de los diferentes componentes del flujo de trozas de caña de azúcar aventadas en la cámara de separación, y que minimice el empuje necesario para producir la separación entre los citados componentes, reduciendo la energía requerida en los ventiladores del aparato separador, así como su tamaño, y llevando a una eficiencia más alta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para la limpieza en seco de caña de azúcar cosechada en trozas y que contiene paja y otras impurezas, las cuales pueden ser minerales y vegetales, caracterizado por que comprende los pasos de: i- distribuir, a una velocidad controlada, una carga de caña de azúcar, que contiene impurezas minerales y vegetales, sobre una cinta transportadora (12), con el fin de impartir a la citada carga la forma de un colchón formado de caña de azúcar e impurezas con una altura controlada; ii- someter el colchón de caña de azúcar e impurezas a una operación de dosificación y esparcimiento, con el fin de formar, con el colchón de caña de azúcar e impurezas, una cortina delgada y dispersada, en desplazamiento de gravedad en el interior de la primera porción de la cámara (15); iii- someter la cortina de caña de azúcar e impurezas, en un desplazamiento descendente en el interior de la primera porción de la cámara (15), a un flujo de aire forzado transversal y ascendente, desplazando las impurezas vegetales y minerales hacia afuera de la cortina y al interior de un primer compartimiento colector (21), y al interior de una segunda y tercera porción de la cámara (22 y 27); iv- desviar la fracción de flujo de aire forzado, recibida en la tercera porción de la cámara (27), obtusamente en una pluralidad de orificios superiores en la forma de "persianas" ajustables (28), y proporcionar la descompresión final de la fracción restante del flujo de aire en un tercer compartimiento colector (26), dispuesto debajo de la tercera porción de la cámara (27); v- descargar la carga de caña de azúcar limpia a través de una salida inferior de caña de azúcar (19) de la primera porción de la cámara (15); y vi- descargar las impurezas vegetales y minerales a través de salidas inferiores (21a, 23a y 26a) del primer compartimiento colector (21) y de las porciones segunda y tercera de la cámara (22 y 27).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 23 N 12/00 y B 07 B 13/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2 y 3 no son concisas porque, las características técnicas esenciales presentes en esta, a pesar de ser dependientes de una reivindicación de proceso, también dependen de una reivindicación de producto al estar las mismas

citadas en las reivindicaciones 9 y 10, por lo cual estas últimas también incurren en el error de combinar característica de producto con las de proceso.

Se recuerda al solicitante lo establecido por el Tribunal Andina que dice al respecto:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Por lo anterior, se sugiere retirar las reivindicaciones 9 y 10 del capítulo reivindicatorio.

Por último, se sugiere mantener la numeración de referencia existente de las partes que componen el objeto de estudio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional correspondiente a: junio 20 de 2011 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 8 y 11 a 15 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 y 18 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que la solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad en el capítulo reivindicatorio.

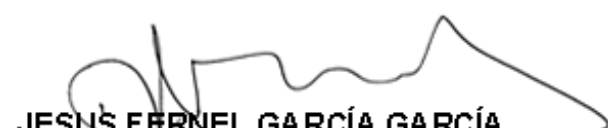
¹ Proceso 129-IP-2007

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro